



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía, de seis de julio, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por resolución de alcaldía de catorce de junio y modificadas con fecha diecisiete para la provisión de un/a **DINAMIZADOR/A SOCIAL** para el Centro de la Mujer de Pedro Muñoz que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	70521154A	GARCÍA ARAQUE	M ^a DOLORES
2	06282482D	ESCRIBANO VILLEGAS	ALEJANDRO
3	06252532M	PLIEGO BELLOSO	MARIA GEMA
4	29185948Y	CHISVERT ORTS	JORGE
5	06233348A	PEREZ BUSTOS LEAL	MARÍA JESÚS
6	03932617P	SOTO LUCAS VAQUERO	DIANA
7	06279069T	AROCO JUÁREZ	CARMEN
8	07564981H	MARTÍNEZ GARCÍA	ANTONIA
9	71223614C	JIMÉNEZ CAÑIZARES,	ALFONSO
10	06258673M	BORRALLO LIBRADO	CRISTINA
11	06257450R	DE LA CRUZ GUTIÉRREZ	MARÍA PILAR
12	06260465A	OCÓN MUELA	BEATRÍZ
13	06270642Z	CARRIAZO RESCALVO	CARMEN MARÍA
14	06253090B	LÓPEZ DE LA RICA CRUZ	EVA MARÍA
15	47057623Z	GARCÍA BECERRIL	ELISA MARÍA
16	05683387H	HERRERA FERNÁNDEZ	EDUARDO

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	04581079P	DESVIAT HIGUERAS	MARÍA LUZ	1
2	07550041S	GARCÍA LÓPEZ	MARIA JOSÉ	1

(1) NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones en relación a la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en la web www.pedro-munoz.com y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y el anuncio correspondiente a la lista definitiva, composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas se publicará en la web www.pedro-munoz.com y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

En Pedro Muñoz a 7 de julio de 2016

El Alcalde

Fdo: José Juan Fernández Zarco